

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL –
TIMBÍO- CAUCA-**

Auto Civil No. 131

**REF: Demanda Verbal de Responsabilidad Civil
DTE. VICTOR ANTONIO TORRES SANTACRUZ Y OTROS
Apdo. Dr. DIEGO ALEXANDER MUÑOZ SANCHEZ
DDO: YIMMY ANDRES MORENO Y OTROS
Radicación No. 2020-00104-00**

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días, concedidos a la parte interesada, para subsanar las falencias que adolecía la demanda y con ello dar cumplimiento al auto del 14 de diciembre de 2020, viene a Despacho con el fin de proveer lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

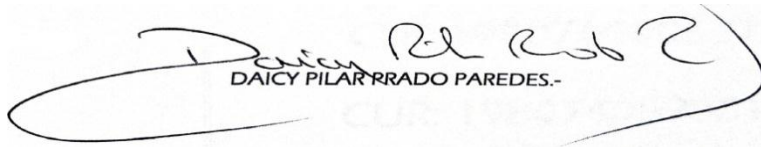
RESUELVE:

1°- RECHAZAR, la anterior demanda Verbal de Responsabilidad Civil de la referencia, instaurada por VICTOR ANTONIO TORRES SANTACRUZ Y OTROS por medio de apoderado judicial, contra YIMMY ANDRES MORENO Y OTROS, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

2°- COMO CONSECUENCIA de lo dispuesto en el numeral anterior, HÁGASE ENTREGA de la Demanda y sus anexos a la parte demandante.

3°- En firme el presente Auto, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

